



ORDEN DE SERVICIOS N° 2 0 1 0 - 0 0 2 7 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE CUATRO AVISOS EN EL DIARIO EL "TIEMPO" y "PORTAFOLIO"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que EL ICETEX requiere contratar la publicación de cuatro (4) avisos en el diario El Tiempo y Portafolio, informando la apertura al proceso de Selección Pública para contratar los servicios especializados en archivística y en gestión documental y el traslado del punto de atención personalizada del ICETEX de la ciudad de Bogotá.
- 1.2. Que EL ICETEX deja constancia que se contrata directamente con ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA., teniendo en cuenta la experiencia y el manejo oportuno en la prestación del servicio de publicación de documentos en diarios de alta circulación.
- 1.3. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

BENJAMIN LUENGAS VELASCO identificado con C.C. 19.214.124 quien en calidad de Gerente actúa como Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO:

Contratar la publicación de cuatro (4) avisos en el diario El Tiempo y Portafolio. De conformidad con la propuesta presentada por el Contratista y las condiciones señaladas en la presente orden de servicios.

4. ALCANCE:

Publicar cuatro (4) avisos de acuerdo con las especificaciones que se señalan a continuación:

| PERIODICO | FECHA PUBLIC. | TAMAÑO | TEMA (De acuerdo con el texto aprobado) | CMxCOL | ÁREA | PÁGINA |
|------------|------------------|-------------------|---|---------|------|---------------------|
| El Tiempo | 10-enero-2010 | 6 Cms x 2 Col | Selección Pública No. 006 de 2009 | 237.600 | 12 | Tercera |
| El Tiempo | 10-enero-2010 | 10 Cms x 2 Col | Traslado del punto de atención personalizada del ICETEX | 237.600 | 20 | Tercera |
| Portafolio | 12-enero-2010 | 6 Cms x 2 Col | Selección Pública No. 006 de 2009 | 94.000 | 12 | Primera Nacional |
| Portafolio | 12-enero-2010 | 10 Cms x 2 Col | Traslado del punto de atención personalizada del ICETEX | 94.000 | 20 | Primera Nacional |

5. PLAZO

El plazo será de ocho (8) dias calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.078.093,00)M/Cte. incluido IVA.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 1 de 3





2010-0027 **SUSCRITA** ORDEN DE SERVICIOS N° ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA, NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL DIARIO "EL TIEMPO"

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto y previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al dia en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX Nº 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPESTALES

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de este documento están disponibles en el rubro 311-002-004-007-007 IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010- 111 y CDP EF-2010- 112 de fecha 08 de enero de 2010, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Publicar el aviso en el diario, en las condiciones y en las fechas establecidas en la presente Orden. B) DEL ICETEX: 1. Entregar en forma oportuna el texto del aviso con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de Diana Garzón Ocampo, Técnico Administrativo de la Secretaria General del Icetex. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





ORDEN DE SERVICIOS N° 2 0 1 0 - 0 0 2 7 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT 800.000.457-4

"PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL DIARIO "EL TIEMPO"

12. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

14. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

08 ENE 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

Georg 6.

REGISTRO PRESUPUESTAL

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP & F. 111-117 RP 445. 446

Rubro: dros Gastas por Tompersos y Pol

000 · FOO - 1400 · 500 - 118 :ogibó3

Fecha: 08:01-10 Registrado por

Coordinador de Presupue

ICETEX

